ANÁLISIS DEL SECTOR

A. INTRODUCCIÓN.

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), la cual puede ser descargada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Según Colombia Compra Eficiente la función de compras "debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público." Con este fin, la Alcaldía de Supia debe entender claramente y conocer:

(a) Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla.
(b) Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

B. CONTENIDO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

- **OBJETO DEL CONTRATO**

"ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA DOTAR ALGUNOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS"

- **PERSPECTIVA LEGAL**

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993; las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 5, del artículo 2), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de presente proceso contractual.

En cuanto a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el Manual de Colombia Compra Eficiente (versión M-MSMC-02), la define como *"un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...) es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza de contrato"*

Adicionalmente, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina que para la modalidad de selección de mínima cuantía "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", tope que para el Municipio de Supía corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($49.025.340).**

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

Y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

"***Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de*

la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. *Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies: 1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completo del bien, identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal. 2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta. 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*".

- **ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.**

En el ámbito local, regional y nacional, existen diferentes empresas y personas naturales que están en capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente análisis, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar al municipio de Supía Caldas, los bienes que permita cubrir la necesidad.

El sector tanto en Colombia como en el resto del mundo, se caracteriza por estar en constante transformación. Las empresas se fusionan con frecuencia, entran nuevos productos, cambian los canales de comercialización y los hábitos de consumo, los productores deben someterse a nuevas exigencias ambientales y permanentemente ingresan nuevas marcas, lo que exige de todos los actores tengan gran dinamismo y mucha flexibilidad para adaptarse a las condiciones cambiantes.

Con respecto a las tendencias en la distribución, principalmente son los mayoristas con tiendas propias o almacenes los que abarcan la mayor cuota del mercado, al vender sus productos o colectividades, como empresas o municipios, que realizan compras de mayor volumen y frecuencia que un consumidor privado. Las grandes superficies y las cadenas de almacenes están jugando un papel cada vez más importante en este sector, comprando principalmente a distribuidores, aunque también directamente a fabricantes.

En cuanto a las tendencias actuales, se observa una mayor demanda de productos ecoamigables, de diseño moderno y de alta calidad. Además, el crecimiento del comercio electrónico ha permitido una mayor oferta de productos de menaje en línea, lo que ha favorecido el acceso a una mayor variedad de productos en todo el país.

En términos de competencia, el mercado de menaje en Colombia está compuesto por tiendas especializadas, grandes cadenas de tiendas, tiendas en línea y pequeñas empresas locales. Por lo tanto, es un mercado altamente competitivo en el que las empresas deben desarrollar propuestas de valor diferenciadas para destacar entre la competencia.

En conclusión, el mercado de menaje en Colombia presenta un crecimiento sostenido y una tendencia hacia productos ecoamigables, de diseño moderno y de alta calidad. La competencia es alta en el mercado, lo que requiere que las empresas desarrollen propuestas de valor diferenciadas para destacar entre la competencia y lograr el éxito comercial.

- **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Antes de iniciar el presente proceso contractual, se realizó la búsqueda de los elementos en grandes superficies, sin embargo, los precios estaban muy costosos con respecto al mercado.

Existen varias razones por las cuales es importante comprar menaje para las IE, entre ellas:

- Fomentar la higiene y la seguridad: al contar con menaje adecuado, como platos, vasos y cubiertos, se evita el uso de utensilios de mala calidad o insalubres, lo que ayuda a mantener la higiene y la seguridad de los estudiantes y del personal.

- Promover hábitos saludables: al contar con menaje adecuado, se pueden servir alimentos saludables y en porciones adecuadas, lo que contribuye a promover hábitos alimenticios saludables entre los estudiantes.
- Ahorrar dinero a largo plazo: si se compra menaje de calidad, este durará más tiempo y no habrá necesidad de reemplazarlo con tanta frecuencia, lo que a largo plazo resulta en ahorros para las IE.
- Mejorar la experiencia de los estudiantes: al contar con menaje adecuado y de calidad, se crea un ambiente más agradable para los estudiantes, o que mejora su experiencia educativa y su bienestar en general.
- Cumplir con las normas y regulaciones: en algunos casos, las instituciones educativas deben cumplir con ciertas normas y regulaciones en cuanto al menaje utilizado para la preparación y consumo de alimentos, por lo que es importante contar con los utensilios adecuados.

Actualmente, algunas empresas de Caldas distribuidores y comercializadores de elementos para la cocina y electrodomésticos tienen la capacidad de proporcionar los elementos requeridos.

En el mercado colombiano existe una variedad de proveedores debidamente legalizados que ofrecen menaje de buena calidad y con precios competitivos en el mercado garantizando su cumplimiento, no solo en calidad, tiempo y oportunidad, sino también financieramente, para definir el valor aproximado del servicio a contratar, se tuvo en cuenta las cotizaciones entregadas por **GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS Y AMOBLARTE MUEBLES Y DECORACIÓN.**

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea experiencia específica en actividad comercial de suministro de bienes, como es menaje conforme se precise en la Invitación Publica del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en la Invitación Pública del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio.

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso, esto es, si es persona

natural debe poseer la profesión señalada para las personas naturales y si es jurídica lo consagrado para estas últimas.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Supia considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, para la ejecución del futuro contrato se requiere una persona con establecimiento comercial cuya actividad económica se asocie al suministro de útiles escolares, que cuente con experiencia y esté acreditado con este tipo de actividad. Lo cual manifestará en la carta de presentación.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima en la ejecución de contratos así:

- ✓ Certificaciones en la ejecución de hasta DOS (2) contratos cuyo objeto sea similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo. La suma del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

- ➢ **PERSPECTIVA FINANCIERA**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcance de los suministros que se requieren, el Municipio de Supia Caldas, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, es decir debe contar con un establecimiento de comercio debidamente registrado y con objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada con el objeto del contrato.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta las siguientes variables para calcular el presupuesto oficial:

- El valor contratado el año inmediatamente anterior.
- Fueron tenidas en cuenta 2 cotizaciones enviadas por personas naturales y jurídicas, debidamente legalizadas y registradas en cámara de comercio, los cuales son: **GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS Y AMOBLARTE MUEBLES Y DECORACIÓN**, entidades idóneas, las cuales se encuentran en capacidad de ejecutar y cumplir el objeto contractual: **"ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA DOTAR ALGUNOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS".**
- Se obtuvo el valor promediado de cada artículo teniendo en cuenta el valor individual de cada cotización IVA incluido, mediante la fórmula =PROMEDIO (A1, B1,) el cual arrojó como resultado el valor promediado de los elementos requeridos.

CANTIDAD	DESCRIPCION		GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS	AMOBLARTE MUEBLES Y DECORACIÓN	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	BALDE	18 LITROS	$ 27.000	$ 32.000	$ 29.500	$ 29.500
1	BOTIQUIN	GUANTES, TIJERAS PUNTA ROMA, GASA, TERMÓMETRO, PINZAS, SOLUCIÓN SALINA, YODO, CURITAS, VENDAS ELÁSTICAS Y DE GASA, ESPADRAPO, ALGODÓN	$ 135.000	$ 140.000	$ 137.500	$ 137.500
3	CAJAS PLÁSTICAS CON TAPA	50 CM	$ 97.500	$ 102.500	$ 100.000	$ 300.000
2	CAJAS PLÁSTICAS CON TAPA	40 CM	$ 75.000	$ 80.000	$ 77.500	$ 155.000
1	CANECA GRANDE CON TAPA	60 LITROS.	$ 112.500	$ 117.500	$ 115.000	$ 115.000
1	CANECA GRANDE PARA ALMACENAR AGUA	120 LITROS	$ 247.500	$ 252.500	$ 250.000	$ 250.000
1	CANECA PLÁSTICA PARA JUGO	30 LITROS	$ 97.500	$ 102.500	$ 100.000	$ 100.000
3	CANECAS DE BASURA CON RUEDAS	55 GALONES O SIMILAR (210LITROS)	$ 690.000	$ 724.500	$ 707.250	$ 2.121.750
7	COCAS	GRANDES	$ 18.000	$ 23.000	$ 20.500	$ 143.500
9	COLADORES	DE ACERO INOXIDABLE, CON ASAS 24 CM	$ 97.500	$ 102.500	$ 100.000	$ 900.000
361	CUCHARAS ACERO INOXIDABLE	ENTRE 18 CM Y 21 CM	$ 6.750	$ 11.750	$ 9.250	$ 3.339.250
2	CUCHARAS PLÁSTICAS O DE MADERA GRANDES	LARGO DE 43 CM CON ANCHO DE 6.5 CM	$ 39.000	$ 44.000	$ 41.500	$ 83.000

2	CUCHARERO GRANDE CON TAPA	31.0 CM DE LARGO x 14.0 CM DE ANCHO x 15.0 CM DE ALTO	$ 37.500	$ 42.500	$ 40.000	$ 80.000
4	CUCHARON METÁLICO CON ROTOS (PARA FREIR)	43 CM DE LARGO	$ 52.500	$ 57.500	$ 55.000	$ 220.000
4	CUCHARONES ESPUMADERA DE ALUMINIO, MANGO LARGO METALICOS PARA SOPA ALUMINIO	N. 12	$ 48.000	$ 53.000	$ 50.500	$ 202.000
2	CUCHILLOS ACERO INOXIDABLE	5 PULGADAS	$ 27.000	$ 32.000	$ 29.500	$ 59.000
4	CUCHILLOS ACERO INOXIDABLE	7 PULGADAS	$ 37.500	$ 42.500	$ 40.000	$ 160.000
11	CUCHILLOS ENTERIZO METALICO EN ACERO INOXIDABLE	N. 10	$ 67.500	$ 72.500	$ 70.000	$ 770.000
12	ENSALADERAS GRANDES CON TAPAS.	15 LITROS	$ 93.000	$ 98.000	$ 95.500	$ 1.146.000
1	ESCURRIDOR PARA FRITOS	DIÁMETRO DE 20 CM	$ 33.000	$ 38.000	$ 35.500	$ 35.500
1	ESCURRIDOR DE PLATOS	GRANDE CON TAPA	$ 127.500	$ 132.500	$ 130.000	$ 130.000
5	ESTUFA GAS PROPANO	4 PUESTOS	$ 420.000	$ 425.000	$ 422.500	$ 2.112.500
1	EXPRIMIDOR DE LIMÓN	22 CM DE LARGO CON 7 CM DE ANCHO	$ 24.000	$ 29.000	$ 26.500	$ 26.500
2	EXPRIMIDOR ELECTRICO PARA NARANJAS	ELECTRICOS DE 110 A 120 VOLTIOS, 2 litros	$ 262.500	$ 267.500	$ 265.000	$ 530.000
2	EXPRIMIDOR GRANDE	25 CM DE LARGO CON 18 CM DE ANCHO	$ 127.500	$ 132.500	$ 130.000	$ 260.000
1	EXTINTOR	ENTRE 55 CM Y 62 CM DE ALTO	$ 142.500	$ 147.500	$ 145.000	$ 145.000
4	FREIDORES DE ACERO INOXIDABLE	24 CM DE ALTO x 41 CM DE LARGO x 22 CM DE ANCHO	$ 525.000	$ 551.250	$ 538.125	$ 2.152.500
6	GRAMERA DIGITAL, GRADUACIÓN DE UNO EN UNO	10 KG	$ 45.000	$ 50.000	$ 47.500	$ 285.000
1	JARRA DE ALUMINIO	3 A 5 LITROS	$ 105.000	$ 110.000	$ 107.500	$ 107.500
2	JARRAS PLÁSTICAS CON TAPA	3 LITROS	$ 21.000	$ 26.000	$ 23.500	$ 47.000
5	JARRAS PLÁSTICAS CON TAPA	4 LITROS	$ 27.000	$ 32.000	$ 29.500	$ 147.500
11	JARRAS PLÁSTICAS CON TAPA	5 LITROS	$ 33.000	$ 38.000	$ 35.500	$ 390.500
5	LICUADORA	3 LITROS	$ 250.000	$ 255.000	$ 252.500	$ 1.262.500

1	LICUADORA FAMILIAR UNIVERSAL, TIPO INDUSTRIAL	35 CM DE ALTO x 20 CM DE LARGO x 16 CM DE ANCHO	$ 210.000	$ 215.000	$ 212.500	$ 212.500
11	LICUADORAS	1,25 LITROS	$ 142.500	$ 147.500	$ 145.000	$ 1.595.000
1	LIMPIONES	50 CM x 70 CM	$ 18.000	$ 23.000	$ 20.500	$ 20.500
1	MOLINILLO PLÁSTICO BLANCO	35 CM	$ 15.000	$ 20.000	$ 17.500	$ 17.500
1	OLLA	8 LITROS	$ 157.500	$ 162.500	$ 160.000	$ 160.000
4	OLLA A PRESIÓN	13 LITROS	$ 397.500	$ 402.500	$ 400.000	$ 1.600.000
2	OLLA A PRESIÓN	10 LITROS	$ 315.000	$ 320.000	$ 317.500	$ 635.000
6	OLLA A PRESIÓN	4 LITROS	$ 165.000	$ 170.000	$ 167.500	$ 1.005.000
6	OLLA ARROCERA	1 LITRO	$ 142.500	$ 147.500	$ 145.000	$ 870.000
3	OLLA ARROCERA GRANDE	1.5 LITROS	$ 165.000	$ 170.000	$ 167.500	$ 502.500
1	OLLA	N. 16	$ 70.500	$ 75.500	$ 73.000	$ 73.000
2	OLLAS	NÚMERO 36 DE DIÁMETRO POR 24 CM DE ALTO	$ 150.000	$ 155.000	$ 152.500	$ 305.000
3	OLLAS	NÚMERO 40 CM DE DIÁMETRO POR 28 CM DE ALTO	$ 247.500	$ 252.500	$ 250.000	$ 750.000
4	PICADORA	AUXILIAR DE COCINA GRANDE	$ 27.000	$ 32.000	$ 29.500	$ 118.000
5	PINZAS AGARRAR O FREIR	EN ACERO INOXIDABLE DE 18 CM	$ 24.000	$ 29.000	$ 26.500	$ 132.500
290	PLATOS CON DIVISIÓN PARA SECO	MELANIINA	$ 5.250	$ 10.250	$ 7.750	$ 2.247.500
17	PLATOS PARA SOPA	MELANINA	$ 14.250	$ 19.250	$ 16.750	$ 284.750
20	POCILLOS	MELANINA	$ 18.000	$ 23.000	$ 20.500	$ 410.000
1	PORTA VAJILLA CON TAPA	60 CM DE LARGO x 45 CM DE ANCHO x 45 CM DE ALTO	$ 202.500	$ 207.500	$ 205.000	$ 205.000
2	RALLADOR	METÁLICO 4 CARAS	$ 30.000	$ 35.000	$ 32.500	$ 65.000
2	RECIPIENTES PLÁSTICOS	CON TAPA	$ 9.000	$ 14.000	$ 11.500	$ 23.000
1	RECIPIENTES PLÁSTICOS CON TAPA PARA LA SAL	250 A 300 GRAMOS	$ 7.500	$ 12.500	$ 10.000	$ 10.000
7	SARTEN CON TAPA	ANTIADHERENTES GRANDE	$ 172.500	$ 177.500	$ 175.000	$ 1.225.000
1	SARTEN CON TAPA	ANTIADHERENTES PEQUEÑO	$ 97.500	$ 102.500	$ 100.000	$ 100.000
2	SARTEN CON TAPA	ANTIADHERENTES 50 CM	$ 405.000	$ 410.000	$ 407.500	$ 815.000
2	SARTEN CON TAPA	ANTIADHERENTES 30 CM	$ 172.500	$ 177.500	$ 175.000	$ 350.000
4	SARTÉN CON TAPA	ANTIADHERENTES MEDIANO	$ 127.500	$ 132.500	$ 130.000	$ 520.000
10	TABLA PARA PICAR	GRANDE EN ACLÍRICO	$ 57.000	$ 62.000	$ 59.500	$ 595.000
2	TAZONES PLÁSTICOS MEDIANOS	2 A 3 LITROS	$ 18.000	$ 23.000	$ 20.500	$ 41.000

6	TERMÓMETRO DIGITAL PARA COCINA	(-50C A 300C)	$ 27.000	$ 32.000	$ 29.500	$ 177.000
80	VASOS	MELANINA	$ 3.000	$ 8.000	$ 5.500	$ 440.000
2	CUCHARA PLÁSTICA PARA ARROCERA	21X 7 CM	$ 12.000	$ 17.000	$ 14.500	$ 29.000
1	CUCHILLO DE TRAMONTINA	6 A 7 PULGADAS	$ 52.500	$ 57.500	$ 55.000	$ 55.000
					TOTAL	$ 33.532.250

Además, en el valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos que debe asumir el contratista para la legalización del contrato incluir: Industria y Comercio; Impuesto del 4x1000, Estampillas (Pro Adulto Mayor 4%, Pro cultura 1,5 %, Prouniversidad 1% y 1% deporte) del valor incorporado en el monto del contrato).

- **ANÁLISIS DE RIESGO:**

El tipo de contrato a realizar, presenta en sí mismo algunos factores de riesgos que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos se han definido los siguientes tipos de riesgos:

1. De incumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. De Deficiente calidad de los bienes suministrados.

Para mitigar los riesgos referidos se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantías que protejan al municipio frente a dichos riesgos, por un valor equivalente al 20 % del monto del contrato y una duración igual al mismo y cuatro meses más para el riesgo de cumplimiento y de un año más para el riesgo de calidad.

Supía Caldas, 22 de octubre de 2026.

BIBIANA YANETH PÉREZ ALCALDE
Secretaria de Despacho
Secretaria de las TIC y Educación

Proyectó: Iriesa Ríos Hernández – Contratista
Revisó y complemento jurídicamente: Alejandro Toro - Abogado contratista
Aprobó: Bibiana Yaneth Perez Alcalde – Secretaria de las TIC y Educación